ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 002 de 2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER".

Fecha: 15 de marzo de 2022.
Lugar: - Secretaria Jurídica y Contratación Alcaldía de San Gil, plataforma tecnológica ZOOM.
Link:https://us02web.zoom.us/j/84717767612?pwd=a3hROFdSWlJaQnJKNDFRR1JaNUN3QT09

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Presentación de los asistentes a la audiencia.
3. Lectura del Decreto 1082 de 2015, lo señalado sobre el tema en el pliego de condiciones y verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en la Subasta.
4. Observaciones y respuesta a observaciones dentro del proceso.
5. Subasta, previa verificación de requisitos necesarios para proceder a la misma, según lo determinado en el pliego de condiciones.
6. Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta

1. INSTALACIÓN.

En San Gil – Santander, siendo las 10:00 a.m., del día quince (15) de marzo de 2022, en la Secretaria de Jurídica y Contratación de la Administración Municipal de San Gil, con el fin de llevar a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica programada y en su caso la selección y adjudicación del contrato o declaratoria de Desierto del proceso.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA VIRTUAL.

Se reunieron por parte de la Entidad, **ANNY JOHANA BÁEZ ARDILA,** Directora administrativa, **DIANA MARÍA DURAN VILLAR**, Secretaria de Hacienda, **JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE** Secretario Jurídico y Contratación y **YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**, Secretaria de Gobierno, integrantes del comité evaluador para los procesos de contratación del municipio de San Gil, integrantes del Comité Evaluador dentro **DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2022**.

POR LOS PROPONENTES O INTERESADOS: JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ, COMRED LTDA, UNION TEMPORAL TRIASIS SAN GIL 2022, JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA , MEGA GES SAS.

3. LECTURA DEL DECRETO 1082 DE 2015, LO SEÑALADO SOBRE EL TEMA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS ASISTENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

Se da lectura por parte del Secretario Jurídico y Contratación de la normatividad citada.

De acuerdo al informe de evaluación definitivo publicado en el portal SECOP II, se encuentra lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	
N°	**NOMBRE DEL OFERENTE**
1	JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ
2	MEGA GES SAS

Se pone en conocimiento que el informe de evaluación final fue publicado previamente en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, del cual todos tuvieron conocimiento.

4. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO.

Conforme a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales se encuentran en el portal único de contratación SECOP II, se procedió a dar respuesta en audiencia conforme a los siguientes términos:

- Frente a las observaciones de la proponente JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA, se le informa que de acuerdo al requisito de experiencia, no cumple con el aporte de la copia del contrato de suministro 060-2020 suscrito con el municipio de Barbosa.

De acuerdo al requisito de propuesta técnica los ítems 14, 27 y 29 establecieron en la ficha técnica general que se trata de la marca NEW PRINT, pero una vez referenciado el producto y consultado en página y en la ficha del ítem, se evidencia que la marca a la cual corresponden los productos es DCU PRINTER.

De los ítems 23, y 33, establecieron en la ficha técnica general que se trata de la marca NEW PRINT, pero una vez referenciado el producto, consultado en pagina y en la ficha del ítem, se evidencia que la marca a la cual corresponden los productos es PRINT KING.

Conforme a lo anterior, no se acepta la observación y se establece el incumplimiento del requisito, la entidad mantiene el criterio de NO CUMPLE.

- Frente a las observaciones de la proponente COMRED LTDA, de acuerdo al requisito de propuesta técnica el item 39 establecieron en la ficha técnica general que se trata de la marca GOODPARTNER, pero una vez referenciado el producto, consultado en página y en la ficha del ítem, se evidencia que la marca a la cual corresponde para el caso del ítem 39 CANON.

Para el ítem 43, referenciado el producto, consultado en página y en la ficha del ítem, se evidencia que carece de marca, como genérico, requisito indispensable como se solicita por la entidad.

Conforme a lo anterior, no se acepta la observación y se establece el incumplimiento del requisito, la entidad mantiene el criterio de NO CUMPLE.

- Frente a las observaciones de la proponente U.T. TRIASIS SAN GIL 2022, de acuerdo al requisito de propuesta técnica - ficha técnica general, se evidencio que en la propuesta inicial en los ítems que no exigía originalidad, se presentaron como genéricas sin marca específica, como subsanación presenta la propuesta técnica con marcas específicas, pero no allega las fichas técnicas de cada uno de los ítems, finalmente en la observación final allega fichas técnicas de cada ítem, pero estas, en algunos de los ítems no tienen relación con las mencionadas en la ficha técnica general, de lo cual se puede sustraer que el oferente oferta la propuesta técnica de tres maneras lo cual incurre en una mejora de

propuesta, hay que tener en cuenta que algunas de las fichas técnicas de los ítems no guardan relación con la ficha técnica general, a manera de ejemplo el ítem 1 en la ficha técnica general oferta la marca Toshiba y en la ficha del ítem oferta la marca Adata; el ítem 3 en la ficha técnica general oferta la marca Logitech y en la ficha del ítem oferta la marca Genius, el ítem 23 en la ficha técnica general oferta la marca HP y en la ficha del ítem oferta la marca Solochip, el ítem 24 en la ficha técnica general oferta la marca HP y en la ficha del ítem oferta la marca Natan, el ítem 25 en la ficha técnica general oferta la marca HP y en la ficha del ítem oferta la marca Natan.

Conforme a lo anterior, no se acepta la observación y se establece el incumplimiento del requisito, la entidad mantiene el criterio de NO CUMPLE.

De esta manera se entiende que los oferentes JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA, COMRED LTDA, U.T. TRIASIS SAN GIL 2022, no se encuentran habilitados para el desarrollo de la Audiencia pública de Subasta y apertura del sobre económico.

5. SUBASTA, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NECESARIOS PARA PROCEDER A LA MISMA, SEGÚN LO DETERMINADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

De acuerdo a lo anterior se informa del proceso de apertura de los sobres N° 2 de las ofertas económicas en el proceso en SECOP II.

Se realizó revisión de las operaciones aritméticas, encontrando que ninguna contiene error, por tanto se habilitan para la presentación de la subasta electrónica.

Se realiza la subasta de manera electrónica arrojando los siguientes resultados:

OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA	$ 10.930.369
LANCE MAS BAJO	$ 10.821.000

Se le solicita al proponente **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ** quien ofertó el precio más bajo que allegue la oferta económica con los valores ajustados al resultado final de la subasta.

Ver informe anexo a la presente acta.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.

El comité evaluador sugiere adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI - 002 de 2022, al proponente **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.721.052 de Bucaramanga - Santander, por cuanto se encuentra **HABILITADA**, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y su propuesta económica en valor es la más económica y como tal no supera el presupuesto oficial.

La Administración Municipal procederá a emitir el acto administrativo pertinente, por medio del cual se adjudicará un contrato dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI - 002 de 2022, por el cual se pretende el **"SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS**

IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER", advirtiendo que contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía administrativa.

No siendo otro el motivo de la Audiencia se da por terminada. En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Por la Entidad,

(Original Firmado)
YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretaria de Gobierno

(Original Firmado)
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE
Secretario Jurídico y Contratación

(Original Firmado)
ANNY JOHANA BÁEZ ARDILA
Directora administrativa

(Original Firmado)
DIANA MARÍA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz
Profesional Universitario